

**PRODUCTORA DE GELATINA S.A.**

NIT 860.010.192-9

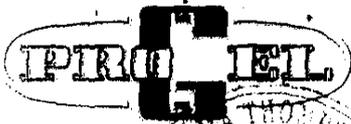
**PODER ESPECIAL**

CARLOS ARTURO ADOLPHS GARCIA, en mi calidad de Representante Legal de la compañía PRODUCTORA GELATINA S.A. (en adelante referida como la "Mandante"), compañía constituida y con existencia legal bajo la leyes de la República de Colombia, a nombre y en representación de la Mandante, constituyo y designo por el presente mandato, a los señores Xavier Amador Pino, Hugo López Armijos y José Salazar Cuesta de profesión abogados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República de Ecuador, como sus Mandatarios en el Ecuador, asignándoles todo el poder que en derecho se requiere para que todos y cada uno de ellos, actuando individual o conjuntamente, a nombre de la Mandante puedan intervenir en el acto de constitución de una compañía anónima mercantil, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Mandante. En ejercicio del poder aquí conferido, los Mandatarios quedan facultados para ejecutar a nombre de la Mandante los siguientes actos: a) para obtener la aprobación de la denominación social de la compañía a ser constituida, por parte de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; b) para recibir los dineros correspondientes con los cuales se pagará el aporte de la Mandante, convertirlos en moneda de circulación nacional en caso de ser necesario, obtener la apertura de la cuenta de integración de capital de la compañía a ser constituida, con cualquier institución bancaria legalmente establecida en la República del Ecuador, quedando autorizados para pagar el aporte social y depositarlo en la antes referida cuenta de integración de capital; c) para comparecer a nombre de la Mandante en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía anónima mercantil antes referida y para suscribir dicha escritura pública; d) para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías y gestionar dicha aprobación; e) para registrar la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, la Resolución que dicte la Superintendencia de

NOTARIA OCTAVIA  
 E. AMADOR PINO  
 HUGO LÓPEZ ARMIJOS  
 JOSÉ SALAZAR CUESTA

Dra. Norma Thompson B.  
 Notaria Vigésima Octava  
 C. Guayaquil





PRODUCTORA DE GELATINA S.A.  
NIT 860.010.192-9

Compañías aprobando dicha constitución y cualquier otro instrumento que deba ser registrado en los registros públicos correspondientes; f) para intervenir en representación de la Mandante en sesiones de la Junta General de Accionistas de la compañía a constituirse, votar en dichas sesiones de la Junta General de Accionistas de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Mandante y firmar las actas de dichas sesiones; g) para solicitar de las autoridades competentes la aprobación y/o registro de la respectiva inversión extranjera; h) para que la represente ante las autoridades tributarias, bancarias, públicas o privadas de la República del Ecuador, en todo aquello que tenga relación con el proceso de constitución de la compañía mercantil antes referida, y conforme a específicas instrucciones de la Poderdante; i) para sustituir y reasumir este poder; y, j) para ejercer todo acto tendiente a constituir la compañía anónima mercantil antes referida, realizar los actos conducentes a que dicha compañía pueda empezar a operar de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la República del Ecuador, y en general establecer y legalizar la inversión de la Mandante en la República del Ecuador. El presente poder incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, por lo que los Mandatarios quedan facultados para que, en el ejercicio de este Poder, se entiendan incorporada todas y cuantas facultades sean necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia dentro de la República del Ecuador.- El presente poder tendrá un plazo de duración de cinco meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Sin embargo la Mandante podrá en cualquier momento dejarlo sin efecto, mediante su revocatoria.-

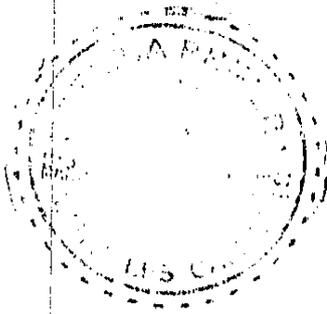
p. Productora de Gelatina S.A.

CARLOS ARTURO ADOLPHS GARCIA  
Representante Legal

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALBA  
AMBATO

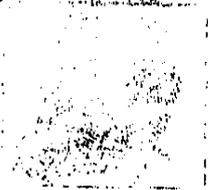
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil





DECLARACION A EL RECOGNICIMIENTO  
 de los artículos 1370 y 2148 de la Ley Orgánica del Notariado  
**Carlos Adolpho Barba**  
 17051216 Bajt

*[Handwritten signature]*



que el contenido de este documento es verdad y que la firma que aparece en el mismo es la misma que la que aparece en las copias que se presentan. En constancia se firma y se sella.

**28 NOV 2008**

*[Handwritten signature]*

se encuentra en presente documento en ejercicio del cargo

Dra. Norma Thompson B.  
 Notaria Vigésima Octava  
 Cantón - Guayaquil



Las fotografías que anteceden en TRES FOJAS guardan conformidad con la Xerox copia que me exhiben, misma que una vez verificada fue devuelta al interesado en Ambato trece de septiembre del dos mil diez.



**EL NOTARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays.)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 12/1/2008  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIONES  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AIMB7235282  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

**Nombre del Titular:** CARLOS ARTURO ADOLPHS GARCIA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

8 12 17 165 264 1048

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil